

# REFORMA FISCAL.

## BONIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES

**IVTM**  
**75%**



**IBI**  
**95%**



ICIO

**50%**

  
**90%**

Bonificación del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

Bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

**V. Ambulante**  
**100%**



**Terrazas**  
**100%**  
**+ ampliación**



IAE

**50%**



Bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.

**50%**



Bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

**50%**



Bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que determine la ordenanza fiscal, la cual podrá fijar diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cuál sea la división, agrupación o grupo de las tarifas del impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.

### ESPECIAL INTERÉS

**95%**



Impuesto ya existente pero poco utilizado por la ciudadanía. Bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.



# REFORMA FISCAL. BONIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES

IVTM  
75%



IBI  
95%



ICIO

50%



Construcciones, obras e instalaciones vinculadas a planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

90%



Construcciones e instalaciones que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad personas con discapacidad.

V. Ambulante  
100%



Terrazas  
100%  
+ ampliación



IAE

50%



Inicio actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los 5 años de actividad siguientes ala conclusión del segundo periodo impositivo.



Por creación de empleo para sujetos que tributen por cuota municipal e incrementen el promedio de contratos indefinidos.



Renta o rendimiento neto de la actividad económica inferiores a la cantidad que determine la ordenanza fiscal y tributen por cuota municipal.

ESPECIAL INTERÉS/ utilidad municipal

95%



Tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

